



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada, solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío; 12 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	:	Ejecutivo
DEMANDANTE	:	Cooperativa Avanza (Nit. 890.002.377-1)
DEMANDADO	:	Diego Fernando Velásquez Sánchez (c.c. 1.094.914.045) Luz Amanda Sánchez Cortés (c.c. 41.904.126)
RADICACIÓN	:	630014003005- 2021-00561-00

Vista la constancia secretarial, se agregan al expediente las solicitudes de terminación del proceso por pago total de la obligación presentadas por el apoderado de la entidad ejecutante, sin embargo, en razón a que la solicitud de entrega de títulos se pretende para que estos se autoricen a consignarse en cuenta bancaria y, como quiera que la terminación está condicionada a la entrega de los depósitos, previamente a tramitar la petición se requiere a la parte actora para que allegue certificación bancaria de la cuenta de ahorros No. 845113067 del Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22059a350f0927d29362687c4f450448eef2e881481e83e76a56de7e8bd6ac2c**

Documento generado en 08/05/2024 07:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>